JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar el servicio de optometría, lentes, monturas y lentes de contacto para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena regional Valle durante la vigencia 2026, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En virtud del Artículo 7 de la Resolución 069 de 2014 mediante la cual se delega la ordenación del gasto que se encuentra inicialmente en el director general del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a los directores regionales la respectiva competencia para la realización, celebración, ejecución y respectiva liquidación de los contratos independientemente de su naturaleza y cuantía. El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
Padres
Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:
Padres
Cónyuge o compañero (a) permanente
Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:

Resolución 824 de 2022 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA CAPITULO I, ARTICULO SEGUNDO,

Establézcanse las siguientes tarifas como referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador: para el caso de la regional Valle que pertenece a la categoría B las tarifas son las siguientes:

	Nombre	Medida	Multiple	Tope B
385	Lentes De Contacto	1	1	400230
39	Montura Y Lentes Anual. Hasta	454808	454808	454808

Tener en cuenta que están tarifas se actualizan cada año en el IPC anual bien sea el de la economía o el de salud.

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 632 beneficiarios a nivel Regional, para el caso de Cali la población beneficiaria del Servicio Médico con corte al 22 de enero de 2025 corresponde a 363 beneficiarios con patologías crónicas tales como diabetes, HTA, hipotiroidismo y referidos como especiales dentro de los cuales 9 beneficiarios cursan actualmente con cáncer.

CIUDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS
CALI	357
PALMIRA	38
BUGA	140
TULUA	56
CARTAGO	11
BUENAVENTURA	30
Total	632

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	33
Adolescencia (12 - 17 años)	71
Juventud (18- 28 años)	89
Adultez (29- 59 años)	97
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	333
Total	632

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ, lo que significa que la mayoría ya tienen algunas patologías de base secundarias a enfermedades como diabetes, hipertensión arterial que deben ser debidamente tratadas para evitar daños mayores o incluso perdida de la visión permanente.

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta a continuación los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar la prestación de servicios de lentes y monturas para los beneficiarios afiliados.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2026, debidamente certificada por el área de contratación y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, MONTURA, LENTES, LENTES DE CONTACTO PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA VALLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la prestación de los servicios requeridos es necesario que el contratista oferte una sede propia (IPS) en la ciudad de Cali que cuente con los servicios integrales debidamente registrados y habilitados en el REPS respectivamente, condición que se verificara por parte del SENA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares y criterios de habilitación son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en salud.

Documentos:
Decreto 538 de 2020
Resolución 3100 de 2019

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F	85122200	(servicios de evaluación y valoración de salud individual)
2	F	85121702	(Servicios de optometras)

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

Se publica en documento adjunto.

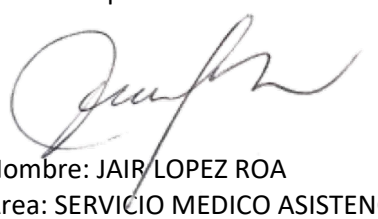
PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali y la ejecución será en la ciudad de Cali.

Solicitado por:



Nombre: JAIR LOPEZ ROA
Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
Correo electrónico: jalopera@sena.edu.co